# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada internacionalmente por RIEV
Licenciada por SUNEDU
Universidad Paradigmática

"APROBAR LA PROPUESTA DE PACÍFICO SEGUROS, QUE INCLUYE LA COBERTURA COVID-19 EN LA PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO"

# **RESOLUCIÓN N°171-CU-2020-UAC**

Cusco, 29 de mayo de 2020

# EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

## **VISTO:**

El Oficio  $N^{\circ}041-2020-VRAD-COVID-19-UAC$  del 29 de mayo de 2020 y anexos, remitido por la Vicerrectora Administrativa de la Universidad Andina del Cusco y,

#### **CONSIDER ANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto propio y normas conexas, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, la Vicerrectora Administrativa a través de documento del Visto, ha elevado a consideración del Consejo Universitario la Carta N°025- 2020-DA-UAC del 28 de mayo de 2020, del Director de Administración, con la propuesta de Pacífico Seguros sobre inclusión de cobertura COVID-19, en la póliza de accidentes personales, gestionada por Serviseguros Broker, póliza vigente del 01.02.2020 al 31.07.2020 bajo el siguiente detalle:

- Cobertura especial para estudiantes hospitalizados por COVID-19 con el monto de indemnización de S/. 3,000.00.
- Cobertura especial para estudiantes fallecidos a causa del COVID-19 con el monto de indemnización de S/. 5,000.00.

Quedando sin efecto los beneficios siguientes:

- Apoyo con ambulancia y/o profesional médico para sus principales eventos, hasta cuatro (4) veces al año o, treinta y dos (32) horas al año.
- Apoyo con entrega de medicinas hasta el 2% de la prima neta.

Que, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó el brote del COVID-19 como una pandemia, al haberse extendido en varios países del Mundo de manera simultánea y, el Decreto Supremo  $N^{\circ}008-2020$ -SA declara emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendarios.

Que, el literal m) del Art.  $5^{\circ}$  de Estatuto Universitario, establece el "Interés superior del estudiante", como uno de los principios que orientan el accionar de la comunidad educativa de la Universidad Andina del Cusco.

Que, la Universidad Andina del Cusco siempre vela por la salud y el bienestar de la comunidad universitaria, por tanto ofrece a los estudiantes la cobertura COVID-19 a través de Pacífico Seguros.

# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada internacionalmente por RIEV Licenciada por SUNEDU **Universidad Paradigmática** 

Que, el artículo 20° inciso u) del Estatuto Universitario vigente, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario: "Conocer y resolver todos los demás asuntos que no son de competencia de otras autoridades universitarias".

Que, en mérito a los párrafos precedentes, el pleno del Honorable Consejo Universitario ha acordado aprobar la propuesta de Pacífico Seguros que incluye la cobertura COVID-19 en la póliza de accidentes personales de los estudiantes de la Universidad.

Según la sesión virtual del 29 de mayo de 2020, el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y, la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo Universitario

### **RESUELVE:**

APROBAR la propuesta de Pacífico Seguros sobre inclusión de cobertura COVID-19, en la póliza de accidentes personales, gestionada por Serviseguros Broker, póliza vigente del 01.02.2020 al 31.07.2020 bajo el siguiente detalle:

- Cobertura especial para estudiantes hospitalizados por COVID-19 con el monto de indemnización de S/. 3,000.00.
- Cobertura especial para estudiantes fallecidos a causa del COVID-19 con el monto de indemnización de S/. 5,000.00.

**SEGUNDO.-**ENCOMENDAR al Vice Rectorado Administrativo y a las dependencias universitarias competentes, que adopten las acciones complementarias convenientes, para el cumplimiento de los fines y alcances de la presente Resolución.

EMB/SG/APC/uch DISTRIBUCIÓN:

- VRAC/VRAD/VRIN.
- Facultades (05). Direcciones universitarias (21).
- Direcciones de departamentos académicos (14). Direcciones de escuelas profesionales (20).
- Oficina de Asesoría Legal
- Coordinación con SUNEDU.
   Filiales.
- Interesados.
- Comunidad Universitaria.
- Archivo.